

**22028** ORDEN de 11 de julio de 1991 por la que se dispone el comienzo de actividades de 30 Institutos de Bachillerato y ocho de Formación Profesional en el próximo curso 1991-1992, y se autorizan las enseñanzas que habrán de impartir.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se crean 30 Institutos de Bachillerato y ocho de Formación Profesional, que han de satisfacer la creciente demanda de puestos escolares en las enseñanzas respectivas, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares y una vez oídas las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos de Bachillerato que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1991-1992, impartiendo las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente y el Curso de Orientación Universitaria:

1. Quintanar del Rey (Cuenca).
2. Cartagena número 5 (Murcia).
3. Puebla de Sanabria (Zamora).

Segundo.—Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1991-1992, impartiendo las enseñanzas que se indican:

1. Langreo-Sama (Asturias):

Primer grado en la rama Sanitaria. Profesión: Clínica.

Segundo grado en la rama Sanitaria. Especialidades: Educadores de Disminuidos Psíquicos y Prótesis Dental de Laboratorio. Enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 12 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), modificada por Ordenes de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

2. Torrelavega-Viénoles (Cantabria):

Primer ciclo de la reforma de las Enseñanzas Medias.

Primer grado en la rama Sanitaria. Profesión: Clínica, hasta su extinción.

Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.

3. Alhama de Murcia (Murcia):

Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias.

Primer grado en las ramas Administrativa y Comercial. Profesión: Administrativa, hasta su extinción; Electricidad y Electrónica. Profesión: Electrónica, hasta su extinción.

Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial. Especialidad Administrativa.

Tercero.—Los Institutos de Bachillerato que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1991-1992 y quedan autorizados para impartir el primer ciclo del plan experimental para la reforma de las enseñanzas medias, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14) y en la Orden de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre):

1. Tarazona de la Mancha (Albacete).
2. Caudete (Albacete).
3. Navia (Asturias).
4. Oviedo-Trubia (Asturias).
5. Vegadeo (Asturias).
6. Ribadesella (Asturias).
7. Badajoz número 6.
8. Mérida número 3 (Badajoz).
9. Formentera (Baleares).
10. Colindres (Cantabria).
11. Herencia (Ciudad Real).
12. Malagón (Ciudad Real).
13. Guadalajara número 4.
14. León número 7.
15. Ponnerrada número 3 (León).
16. Galapagar (Madrid).
17. Madrid, barrio Santa Eugenia.
18. Fuenlabrada número 7 (Madrid).
19. Getafe número 10 (Madrid).
20. Móstoles número 12 (Madrid).
21. Alcalá de Henares número 8 (Madrid).
22. Coslada número 5 (Madrid).
23. Agreda (Soria).
24. Covaleta (Soria).
25. Tudela de Duero (Valladolid).
26. Zaragoza número 17.
27. Zaragoza número 18.

Cuarto.—Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1991-1992 y quedan autorizados para impartir enseñanzas experimentales que en cada caso se especifican, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14) y en las Ordenes de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) y 21 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre):

1. Palma de Mallorca número 5 (Baleares).—Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias.

2. Madrid, calle Padre Claret, 8.—Módulos profesionales de nivel III: Programador de Gestión. Administración de Empresas. Comercio Exterior. Secretariado Ejecutivo Multilingüe.

3. Móstoles número 4 (Madrid).—Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias.

4. Torrejón de Ardoz número 2 (Madrid).—Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias.

5. Utrillas (Teruel).—Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias. Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza. Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales. Módulo nivel II: Mantenimiento en Línea. Módulo nivel II: Auxiliar Administración y Gestión.

Quinto.—La Dirección General de Personal y Servicios del Departamento y las respectivas Direcciones Provinciales tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Séptimo.—Las Direcciones Generales de Centros Escolares, de Renovación Pedagógica y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrán dictar las resoluciones que estimen oportunas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y de Personal y Servicios.

**22029** ORDEN de 12 de julio de 1991 por la que se autoriza el cambio de denominación y ubicación del Centro público de Educación de Adultos de León, creado por Real Decreto 2060/1983, de 29 de junio.

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León, solicitando el cambio de denominación y de ubicación del Centro de Educación de Adultos, creado por Real Decreto 2060/1983, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), sito en la calle El Cid, sin número, de León;

Teniendo en cuenta que el citado Centro tenía sus locales en el Centro público de EGB «El Cid» y que se pretende trasladar a un edificio escolar restaurado en la calle de La Serna;

Teniendo en cuenta, asimismo, que la denominación de «La Serna» está justificada por ser de amplio conocimiento al coincidir con la zona de la ciudad en la que se ubica el Centro;

Vistos los informes favorables del Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Unidad Técnica de Construcción, así como la autorización del excelentísimo Ayuntamiento de León,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro público de Educación de Adultos, sito en la calle El Cid, sin número, de León, el traslado a las instalaciones de la calle La Serna, sin número, de León, pasando a denominarse en lo sucesivo Centro público de Educación de Adultos «La Serna».

Madrid, 12 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**22030** ORDEN de 12 de julio de 1991 por la que se dispone el comienzo de actividades de 10 Escuelas Oficiales de Idiomas en el próximo curso 1991-1992, y se autorizan las enseñanzas que habrán de impartir.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1062/1991, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por el que se crean 10 Escuelas Oficiales de Idiomas, y para satisfacer la creciente demanda de enseñanzas de idiomas